Resolución Ministerial

N° 0494-2021-IN

Lima, 01 de julio de 2021

VISTOS, el Informe N° 000131-2021/IN/DGCO de la Dirección General Contra el Crimen Organizado; el Memorando N° 000656-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000943-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y tiene entre otras funciones: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, insumos químicos y productos fiscalizados decomisados por tráfico ilícito de drogas, así como la erradicación de los cultivos ilegales; y, coordinar, orientar y supervisar las acciones sectoriales para prevenir e investigar la comisión de delitos relacionados con el empleo de sustancias químicas, incluidos los insumos químicos, productos y subproductos o derivados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración ilegal de drogas y minería ilegal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2014-IN, se aprueba el procedimiento de control y destrucción de drogas ilícitas decomisadas en el marco de los artículos 67 y 68 de la Ley N° 22095 Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 27634;

Que, por Resolución Ministerial N° 0702-2016-IN/DGCO, se aprobaron los instrumentos normativos que regulan el procedimiento de hallazgo, decomiso, entrega, recepción, pesaje, análisis, almacenamiento, destrucción y control de las drogas decomisadas por tráfico ilícito;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 0702-2016-IN/DGCO, se aprueba, entre otros, la Directiva General N° 015-2016-IN/DGCO, “Normas y Procedimientos de Hallazgo, Decomiso, Pesaje, Análisis, Entrega, Recepción, Almacenamiento Provisional y Definitivo, Control y Destrucción de Drogas Decomisadas por Tráfico Ilícito”, en cuyo numeral 7.3 se delimitan las funciones de la Policía Nacional del Perú, frente a los funcionarios y profesionales químicos farmacéuticos de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, quienes ejercen función exclusiva en la recepción y almacenamiento definitivo de las drogas en el Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2021 11:37:01-0500

Firmado digitalmente por: MANCHE MANTERO Rossina FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2021 11:43:51-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO ALFARO Rafael Eduardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2021 13:40:01-0500

Que, los artículos 7 y 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establecen que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Interior y es responsable de su conducción, y tiene por función, entre otras, expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 103 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que la Dirección General Contra el Crimen Organizado es el órgano encargado de proponer, promover, formular, conducir y supervisar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los sectores competentes, las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, erradicación de los cultivos ilegales y destrucción de drogas ilegales decomisadas; así como conducir y supervisar las acciones sectoriales para prevenir e investigar la comisión de delitos relacionados con el empleo de sustancias químicas, incluidos los insumos químicos, productos y subproductos o derivados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración ilegal de drogas;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, en el Informe N° 000027-2021/IN/DGCO/DDC/CMB, la Directiva General N° 015-2016-IN/DGCO no ha considerado pautas, disposiciones o lineamientos de actuación de los profesionales peritos químicos farmacéuticos, funcionarios y personal administrativo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado en las actividades de recepción, almacenamiento definitivo de drogas y su posterior destrucción; por lo que propone la aprobación del “Protocolo de Recepción, Almacenamiento Definitivo y Destrucción de Drogas Decomisadas por Tráfico Ilícito” a efectos de estandarizar los lineamientos y responsabilidades de los actores que participan en la recepción, almacenamiento definitivo de las drogas en el Almacén Oficial del Ministerio del Interior y su posterior destrucción a cargo de la referida Dirección General;

Que, mediante Memorando N° 000656-2021/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 000156-2021-IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, con el cual se recomienda continuar con el trámite de aprobación del Protocolo propuesto por la Dirección General Contra el Crimen Organizado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe de vistos, opina que es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo propuesto por la Dirección General Contra el Crimen Organizado;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el “Protocolo de Recepción, Almacenamiento Definitivo y Destrucción de Drogas Decomisadas por Tráfico Ilícito”, con la finalidad de estandarizar los procedimientos de recepción, almacenamiento definitivo y destrucción de drogas realizados por los funcionarios, peritos químicos farmacéuticos y el personal administrativo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado para garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en el Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el "Protocolo de Recepción, Almacenamiento Definitivo y Destrucción de Drogas Decomisadas por Tráfico Ilícito", que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policial Nacional del Perú la publicación en la página web de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2021 16:04:29-0500